REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 12 *Referencia:*

Año: 1965 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 14-09-1965

Titulo: POR EL CUAL SE CREA UN CARGO Y SE ELIMINAN OTROS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15460 *Publicada el:* 20-09-1965

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.213

Rollo: 36 *Posición:* 59

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1965. | Nº 15.460

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 12 de 14 de septiembre de 1965, por el cual se crea un cargo y se eliminan otros.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 350 de 8 de septiembre de 1965, por el cual se modifica y adiciona un Decreto.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 22 de 2 de agosto de 1965, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resueltos Nos. 380 de 11; 418 de 23 de junio; 428 y 429 de 6 de julio de 1965, por los cuales se autorizan unas importaciones.

Resuelto Nº 403 de 16 de junio de 1965, por el cual se concede un permiso de importación.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Contrato Nº 8 de 22 de febrero de 1965, celebrado entre la Nación y la señorita Vilma Brown Stone.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE UN CARGO Y ELIMINANSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 12
(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1965)

por el cual se crea un cargo y se eliminan otros en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades Constitucionales y especialmente de las que le confiere el ordinal 1º del artículo 1º de la Ley Nº 10 de 28 de enero de 1965, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional.

DECRETA:

Artículo primero: Se crea el siguiente cargo:

Despacho del Ministro: (0500101-101):

Secretario General de Primera Categoría a razón de quinientos balboas (B/. 500.00) mensual.

Artículo segundo: Se eliminan los siguientes cargos:

Departamento de Relaciones con Estados Unidos: (0500401-101)

Un (1) Jefe de Dirección de 2ª Categoría a razón de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales.

Departamento Diplomático: (0500501-101)

Una (1) Estenógrafa de 1ª Categoría a razón de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensual.

Departamento de Migración y Naturalización: dos: (0500401-101)

Un (1) Oficial de 4ª Categoría a razón de noventa balboas (B/. 90.00) mensual.

Artículo tercero: La partida correspondiente al cargo de Secretario General de Primera Categoría del Despacho del Ministro, por un total de quinientos balboas (B/. 500.00) mensual, será tomada de las siguientes partidas: Sueldos del Departamento de Relaciones con Estados Unidos, (0500401-101) la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensual. Sueldos del Departamento Diplomático, (0500501-101) la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales y Sueldos del Departamento de Migración y Naturalización (0500301-101) la suma de noventa balboas (B/. 90.00) mensual.

Artículo cuarto: El presente Decreto-Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO.

El Ministro de Educación,
RIGOBERTO PAREDES.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,
ALBERTO DE LEON.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
ROGELIO NAVARRO.

El Ministro de la Presidencia,
ALFREDO RAMIREZ.

Organo Legislativo
Comisión Legislativa Permanente

Aprobado.

El Presidente,
MAXIMO CARRIZO V.

El Secretario General,
Alberto Arango N.

Ministerio de Gobierno y Justicia

MODIFICASE Y ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 350
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1965)

por el cual se modifica y adiciona el Decreto Nº 253 de 28 de mayo de 1965, mediante el cual se modifican las Tarifas Postales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que los Convenios Postales permiten conceder reducciones sobre la tarifa general a los